



**DICTAMEN DE LA COMISION DE PATRIMONIO
INMOBILIARIO Y COPRODER
R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013
TORREON, COAHUILA**

SESION DEL LUNES 02 AGOSTO DE 2010, 13:00 HRS

En sesión efectuada por la COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER a las 13:00 (trece horas) del día 02 (DOS) de Agosto del año en curso, en Sala de Juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de esta ciudad, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del primer punto del orden del día, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

UNICO: Se analiza para su discusión, y en su caso aprobación, la solicitud realizada por el C. CARLOS JALIFE GARCIA, por sus propios derechos y en representación de los C.C. LUIS ANTONIO TORRES VILLEGAS y FRANCISCO JOSE REVUELTAS MARIN, en el cual solicita la compensación de cinco lotes de su propiedad con una superficie de 1,000 metros cuadrados, ubicados en el fraccionamiento Ampliación Lázaro Cárdenas de esta ciudad, afectados por la construcción de la prolongación de la calle La Perla en dicho Fraccionamiento

Por lo que se determino una superficie a compensar en Ex Hacienda la Merced por una superficie de 270 metros cuadrados y en Villas de la Hacienda por 135 metros cuadrados.

De llevarse a cabo la compensación de los predios descritos los certificados de Libertad de Gravamen, deberán estar vigentes a la fecha del otorgamiento del acto, tal y como lo establece el artículo 66 fracción IV de la ley reglamentaria del registro publico del estado de Coahuila de Zaragoza.

Mediante el oficio DGU/DAU/AU/0699/2009, expediente numero 05T/020-08/AM, de fecha diez de marzo del dos mil ocho, la Dirección General de urbanismo determino que los cinco predios afectados son de propiedad privada con una superficie total de 1000 metros cuadrados y los predios propuestos como compensación son de propiedad del R. Ayuntamiento y en virtud de que los predios ofrecidos en compensación son para el desarrollo de vialidades no existe inconveniente para que estos sirvan como elemento de compensación. Por lo que la Dirección de Urbanismo dictamino factible compensar dichos predios por la afectación sufrida.

Los predios a permutar por parte del municipio tienen las siguientes características:

De la colonia Ex Hacienda La Merced:

M. Antonio R.

M. J. García

Blanca O. Gallo

[Firma]





- **FRACCION B DEL LOTE 2 Y FRACCION B DEL LOTE 3 AMBOS DE LA MANZANA B, BAJO LA PARTIDA 5201, FOLIO 22 LIBRO 39ª SECCION PRIMERA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1999.**
- **FRACCION B DEL LOTE 1 MANZANA D CON SUPERFICIE DE 45 METROS CUADRADOS, BAJO LA PARTIDA 1406, FOLIO 193, LIBRO 39-C, SECCION PRIMERA DE FECHA 25 NOVIEMBRE 1999**
- **FRACCION B DEL LOTE 2 Y FRACCION DEL LOTE 3, DE LA MANZANA D CON SUPERFICIE DE 45 METROS CUADRADOS CADA UNO BAJO LA PARTIDA 4608, FOLIO 90, LIBRO 38-A, SECCION PRIMERA DE FECHA 18 DE JULIO 1999**

De la colonia Villas de la Hacienda:

- **FRACCION B DEL LOTE 3 DE LA MANZANA 7 SECTOR IX DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA CON UNA SUPERFICIE DE 135 METROS CUADRADOS BAJO LA PARTIDA 5605, FOLIO 112, LIBRO 37-D, SECCION PRIMERA DE FECHA 07 DE ABRIL DE 1999, POR ADQUISICION Y PARTIDA 7903, SECCION PRIMERA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2002, POR SUBDIVISION AL SUR: EN 130.55 METROS CON CALLE ÑADO**
- **AL ORIENTE: EN 50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA**
- **AL PONIENTE EN 50 METROS CON CALZADA VALLE ORIENTE.**

CONSIDERANDO

UNICO: Que una vez discutido y analizado el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y en plena observancia de lo previsto por el artículo 111, 112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes de la DIRECCION GENERAL DE URBANISMO, DEL AREA JURIDICA DE PATRIMONIO Y DIRECCION JURIDICA se aprueba y ratifica por UNANIMIDAD de los integrantes de esta comisión la solicitud de COMPENSACION de cinco lotes de su propiedad afectados por la construcción de la prolongación calle La Perla, planteada por el C. CARLOS JALIFE GARCIA por sus propios derechos y en representación de los C.C. LUIS ANTONIO TORRES VILLEGAS y FRANCISCO JOSE REVUELTAS MARIN; los integrantes de esta Comisión resuelven procedente dicha petición, pronunciando el siguiente:





ACUERDO

UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas, resulta procedente aprobar y ratificar por unanimidad de los miembros que integran la comisión la solicitud planteada por el C. CARLOS JALIFE GARCIA por sus propios derechos y en representación de los C.C. LUIS ANTONIO TORRES VILLEGAS y FRANCISCO JOSE REVUELTAS MARIN la COMPENSACION de cinco lotes de su propiedad afectados por la construcción de la obra anteriormente mencionada por los lotes también mencionados en el presente dictamen.

Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

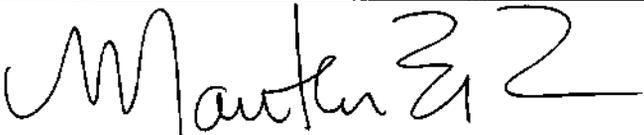
M. J. Jalife García
L. A. Torres Villegas

Blanca Cisneros

PRESIDENTE


C. MARÍA LUISA CASTRO MENA

SECRETARIO


LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO

VOCALES


LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM

LIC. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO


LIC. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA